



REGLAMENTO DE LA SOCIEDAD VENEZOLANA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN **2025**

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBRO VITALICIO

Av. José María Vargas, Torre del colegio
de médicos, piso, ofic 10-2 Urb. Santa
Fe, Apdo. de correos Carmelitas 1776
Caracas-Venezuela Teléfonos 0212
9750736 / 0414 3266820

www.svmfyr.com.ve

Artículo 1: Objeto del Reglamento

El presente reglamento tiene como finalidad establecer los criterios, requisitos, procedimiento y beneficios asociados al nombramiento de Miembro Vitalicio de la Sociedad Venezolana de Medicina Física y Rehabilitación, como reconocimiento honorífico a Miembros Activos o Jubilados cuya trayectoria y aportes hayan sido excepcionales en el desarrollo de la especialidad y de la SVMFYR.

Artículo 2: Definición

El título de Miembro Vitalicio será conferido a miembros activos o jubilados cuya labor profesional, académica, científica e institucional haya contribuido de manera significativa y sostenida al fortalecimiento de la Medicina Física y Rehabilitación en Venezuela, así como al crecimiento y consolidación de la SVMFYR como ente gremial, científico y formativo.

Artículo 3: Requisitos para la Postulación

Podrán ser postulados como Miembros Vitalicios aquellos miembros que cumplan con los siguientes criterios:

1. Trayectoria profesional mínima de treinta (30) años en el ejercicio activo de la Medicina Física y Rehabilitación.
2. Participación comprobada en la formación académica de nuevos especialistas, como docente universitario, tutor clínico, coordinador de programas o conferencista.
3. Aportes relevantes a la especialidad, incluyendo publicaciones científicas, investigaciones, desarrollo de protocolos clínicos, innovación terapéutica o gestión académica.
4. Participación activa en juntas directivas de la SVMFYR, tanto en capítulos regionales como en la Junta Directiva Nacional, en al menos dos períodos distintos.

5. Reconocimiento institucional, incluyendo haber sido designado como Epónimo en alguno de los Congresos Nacionales de la Sociedad.

6. Conducta ética y profesional intachable, avalada por sus pares y por el Comité de Ética de la Sociedad.

Artículo 4: Proceso de Postulación y Evaluación

1. Las postulaciones podrán ser presentadas por cualquier miembro activo de la SVMFYR, mediante carta formal dirigida a la Junta Directiva Nacional.

2. La Junta Directiva conformará un Comité Evaluador, integrado por al menos cinco miembros con trayectoria reconocida, quienes revisarán los antecedentes del postulante.

3. El Comité podrá solicitar documentación adicional, entrevistas, testimonios de colegas, alumnos o instituciones académicas.

4. Una vez evaluado el expediente, se emitirá un informe con recomendación favorable o desfavorable.

Artículo 5: Aprobación y Nombramiento

1. El nombramiento como Miembro Vitalicio deberá ser aprobado por mayoría simple en sesión ordinaria de la Junta Directiva Nacional.

2. La distinción será entregada en acto solemne durante el Congreso Nacional de Medicina Física y Rehabilitación o en evento institucional de relevancia.

3. El nuevo Miembro Vitalicio recibirá diploma, insignia y mención honorífica en los medios oficiales de la Sociedad.

Artículo 6: Beneficios Institucionales

Los Miembros Vitalicios gozarán de los siguientes beneficios:

- Exoneración vitalicia del pago de cuotas anuales de membrecía de la SVMFYR.
- Exoneración total en todas las actividades académicas organizadas por la Sociedad, incluyendo congresos, jornadas, cursos y simposios.
- Derecho pleno de voz y voto en las Asambleas Generales de la Sociedad.
- Reconocimiento público en medios institucionales, publicaciones y eventos oficiales.
- Participación honorífica en comités consultivos, académicos o científicos de la Sociedad.



JUNTA DIRECTIVA

■ 2023-2025 ■

Presidente
Dr. Eduardo Serizawa

Vice-Presidente
Dra. Anamaría Garoffalo

Secretaria General
Dra. Ana Cristina Pereira

Secretaria de Finanzas
Dra. Marjorie Bustamante C.

Secretario Científico
Dr. José Antonio Marín

*Secretaria de relaciones
interinstitucionales*
Dra. Ethy Oziel

Miembro Suplente
Dra. Berta Utrera De Debess